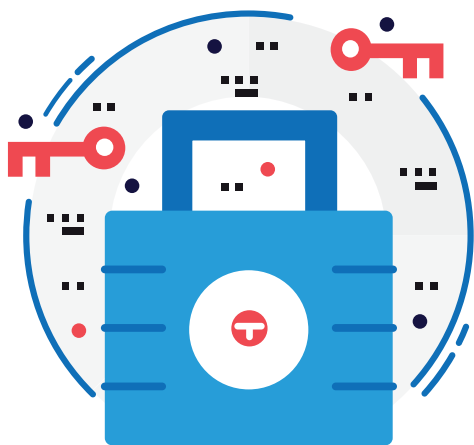


Instructivo Presidencial de Ciberseguridad



1-Encargado de Ciberseguridad por Servicio

Cada Jefe de Servicio deberá designar a un encargado de ciberseguridad y a un subrogante en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde el lanzamiento del instructivo. Estos nombres deben ser informados al correo csirt@interior.gob.cl, con copia a ciberseguridad@digital.gob.cl

2-Aplicación y Actualización de Normativa Técnica

Gobierno Digital entregará una nueva normativa técnica actualizada en materia de ciberseguridad, documentos electrónicos, protección de las redes y seguridad de la información, junto al reforzamiento del DS 83 y una guía técnica actualizada del PMG de seguridad de la información.

3-Medidas Internas de Ciberseguridad

Cada Jefe de Servicio, en un plazo máximo de 60 días hábiles contados desde el lanzamiento del instructivo, deberá presentar una evaluación de riesgo de ciberseguridad, un análisis del estado de vulnerabilidades, medidas actualmente adoptadas y un plan de acción de corto plazo.

4-Revisión de Redes, Sistemas y Plataformas Digitales

Los órganos de la Administración del Estado que cuenten con infraestructura crítica deberán enviar un informe que analice su política interna en materia de ciberseguridad, en el plazo de 30 días corridos desde que sea requerido por el Centro de Coordinación de Entidades de Gobierno.

5-Vigilancia y Análisis de Infraestructura

El Centro de Coordinación de Entidades de Gobierno verificará el cumplimiento de las normas y estándares de ciberseguridad vigentes, definirá un esquema de monitoreo en forma continuada y en un trabajo coordinado con cada Jefe de Servicio de la Administración del Estado.

6-Reporte Obligatorio de Incidentes

Los órganos de la Administración del Estado deberán reportar la totalidad de incidentes de ciberseguridad que se presenten, tan pronto tomen conocimiento de los mismos, se informará al Centro de Coordinación de Entidades de Gobierno, vía correo electrónico al csirt@interior.gob.cl.

7-Respuestas de Incidentes Informáticos

Ante un incidente de ciberseguridad, independientemente de las acciones propias de cada Institución, el Centro de Coordinación de Entidades de Gobierno deberá disponer las acciones que aseguren la continuidad del funcionamiento de las redes y plataformas de los diversos servicios públicos.

8-Gobernanza transitoria de Ciberseguridad

Se nombrará a un Coordinador del Sistema Nacional de Ciberseguridad, dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, quien articulará el plan de acción para la implementación de la Política Nacional de Ciberseguridad, la cual contempla la creación de centros de respuesta ante incidencias informáticas.